

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

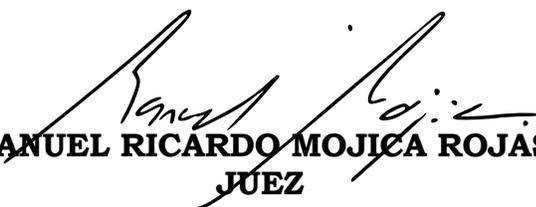
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2016-00833.

En atención a lo dispuesto en la providencia de 14 de enero de 2021, mediante la cual se declaró la nulidad de todo lo actuado desde el auto admisorio, se advierte que la demanda debe subsanarse en el sentido de integrar al contradictorio a los herederos determinados e indeterminados del causante René Alexander Gómez Baquero. En términos del inciso 1° del artículo 61 Código General del Proceso.

Lo anterior deberá materializarse en el término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto, so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 *Ibidem*.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N° 17, FIJADO HOY 10 DE FEBRERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bdd7c459fb4f1298c29b2e67a55bd305295e81670673d0b0e7e297a7ff22c64

Documento generado en 09/02/2021 02:58:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**